Resolución Gerencial N.°317-2026-MDP/GM

Pichari, 19 de octubre del 2026

VISTOS:

La Carta N° 117-2026- MDP/GDTI-SGEO/CREH- RO, de fecha 24 de septiembre 2026; La Carta N.°128-2026-MDP-GDTI-SGEO/CREH-RO, de 12 de octubre del 2026, emitido por el Residente de la Obra; el Informe N.°2448-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/GM-GFSLP, de 16 de octubre de 2026, emitido por el Gerente de Formulación, Supervisor y Liquidación de Proyectos; el Informe N.°1377-2026-MDP-GDTI-SGEO/LLO-SG, de 16 de octubre del 2026, emitido por el Residente de Obra; el Informe N.°11-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO, de 25 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras; el Informe N.°16-2026-MDP-GDTI-MÑM-G, de 16 de octubre de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Opinión Legal N.° 1031-2026-MDP-OGAJ/EPC, de 19 de octubre del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari y, demás documentos que obran en el expediente en trecientos cuarenta y dos (342) folios respectivamente, y, un (01) CD, **sobre la aprobación de la Modificación de Obra N.° 02 , por Ampliación de Plazo N.°01,** para el Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco " - CUI: 2674994,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Decreto Legislativo N.°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 7.3.7. del artículo 7° de la **Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, aprobada mediante **Resolución de Contraloría N.° 432 - 2023 – CG**, de fecha 22 de diciembre de 2023; hace mención a la Modificaciones de Plazo de Ejecución de Obra, y prescribe que: "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones,

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) *Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de* los mismos.
b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la **aprobación** de mayores metrados, nuevas partidas y **adicionales de presupuestos** que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso;

Que, de presentarse alguno de los supuestos antes señalados, ***el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación***. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. ***Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda***, previo al inicio de la ampliación de plazo. Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. ***El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud***. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos. La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente. Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad. **De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.";**

Que, mediante la Resolución de Desarrollo Territorial N° 393-2025-MDP/GDTI de fecha 25 julio de 202, se aprueba el Expediente Técnico del "**Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco " - CUI: 2674994,** con un plazo de ejecución de 5 meses (150) días calendarios, presupuesto de S/. 2,029,203.09 (Dos millones veintinueve mil doscientos tres con 09/100 soles);

Que mediante la Resolución Gerencial N° 292-2025-MDP/GM de fecha 15 de septiembre del 202, se aprueba la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari Provincia de la Convención departamento de cusco" - CUI: 2674994,** cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 393-2025MDP/GDTI de fecha

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

25 de julio de 2025, bajo la administración directa, por el costo S/. 2,029,203.09 (Dos millones veintinueve mil doscientos tres con 09/100 soles); con un plazo de ejecución de 5 meses (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 117-MDP/GDTI-SGEO/CREH-RO, de fecha 24 de septiembre 2026 el Residente de obra remite la solicitud de Evaluación y Aprobación de "MODIFICACION DE OBRA N° 04 DE TIPO NO SIGNIFICATIVO N° 03 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES NI GASTOS DE SUPERVISION, adjuntando el Expediente técnico de Modificación de Obra N1 04, por ampliación de plazo N° 03,

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03		
ITEM	**DESCRIPCION**	**TOTAL (DIAS CALENDARIO)**
1	Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos y demoras en la previsión de los mismos (MATERIALES, MAQUINARIAS Y SERVICIOS) **del 07/09/26 al 23/09/26**	18
2	**Efectos del desabastecimiento por** limitaciones y/o demoras en el abastecimiento oportuno de recursos y servicios, los cuales han generado la reprogramación de los servicios por contratar	30
DIAS TOTALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03		**30**

- Del análisis de la línea de tiempo del procedimiento de contratación, se indica que con fecha 27 de agosto de 2026 se presentan los requerimientos de: **agregados, aceros, alambres, sc suministro e instalación de arcos y malla nylon, sc suministro e instalación de enchapado cerámico, sc suministro e instalaciones eléctricas, sc suministro e instalación de rejillas metálicas,** los cuales hasta la fecha 23 de setiembre de 2026 no se cuenta con la contratación.
- Es necesario indicar que cada uno de los servicios tienen su propio plazo de ejecución y dependencia, por lo que la ejecución en algunos será en orden, se tiene que terminar un servicio para ejecutar otra.

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIONES DE PLAZO

ITEM	NOMENCLATURA	N° RESOLUCION	DIAS APROB.	DIAS ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	ESPEDIENTE TECNICO	RGDTI N° 393-2023-MDP/GDTI	150	150	04/11/2025	15/05/2026
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	R.G.M. N° 150-2026-MDP/GM	59	209	16/05/2026	13/07/2026
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	R.G.M. N° 241-2026-MDP/GM	45	254	12/08/2025	25/09/2026
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	SOLICITADO	30	284	26/09/2026	25/10/2026

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 – PROPUESTA ACTUAL

ITEM	NOMENCLATURA	N° RESOLUCION	DIAS APROB.	DIAS ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	SOLICITADO	30	284	26/09/2026	25/10/2026

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Que, mediante el Informe N.°2448-2026-MDP/GM-GFSLP-G, de 16 de octubre de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación de Modificación de Obra N° 04 de tipo no significativo N° 03 por Ampliación de Plazo N° 03 sin reconocimiento de gastos Generales ni gastos de Supervisión, CONCLUYE. APROBAR bajo acto Resolutivo "MODIFICACION DE OBRA N° 04 DE TIPO NO SIGNIFICATIVO N° 03 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES NI GASTOS DE SUPERVISION, POR 30 DIAS CALENDARIOS;

Que, mediante el Informe N.°1377-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, de fecha 16 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite la Opinión sobre su aprobación favorable del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco " - CUI: 2674994**, CONCLUYE, del analices correspondiente, la SOLICITUD presentada por el Residente de Obra, con la aprobación del Supervisor de obra y la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de "MODIFICACION DE OBRA N° 04 DE TIPO NO SIGNIFICATIVO N° 03 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES NI GASTOS DE SUPERVISION" del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco " - CUI: 2674994**;

Que, mediante el Informe N.°2353-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 16 de octubre del 2026, de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite OPINION SOBRE APROBACION de "MODIFICACION DE OBRA N° 04 DE TIPO NO SIGNIFICATIVO N° 03 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES NI GASTOS DE SUPERVISION, recomienda a la Gerencia Municipal continuar con el procedimiento administrativo para la APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO; el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICACION DE OBRA N° 04 DE TIPO NO SIGNIFICATIVO N° 03 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES NI GASTOS DE SUPERVISION" del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco " - CUI: 2674994**, esto previo pronunciamiento de las oficinas técnicas que compone la Municipalidad Distrital de Pichari, tales como la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente de corresponder, siendo necesarios para una correcta aprobación;

Que, mediante la Opinión Legal N.°1031-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la MODIFICACION DE OBRA N° 04 DE TIPO NO SIGNIFICATIVO N° 03 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por el termino de treinta (30) días calendarios del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco " - CUI: 2674994**,

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N.°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que: "*Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas*;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y sus modificatorias, la Directiva N.°017-2023-CG/GMP, y en ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025; y en virtud de la designación del Gerente Municipal efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC; y de conformidad con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente Técnico de Modificación de Obra N.º 04, de Tipo no Significativo N° 03, por Ampliación de Plazo N° 03, por 30 días Calendarios sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales ni Gastos de Supervisión del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Comunidad de Quisto Valle del Distrito de Pichari Provincia de la Convención Departamento de Cusco " - CUI: 2674994**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMENCLATURA	N° RESOLUCION	DIAS APROB.	DIAS ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	SOLICITADO	30	284	26/09/2026	25/10/2026

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás Oficinas y Áreas administrativas estructurados de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR,** que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) efectúe el registro de variaciones y/o modificaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI y en el INFOBRAS según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que la presente resolución no implica la convalidación de actos o acciones realizados o por realizarse que no se ajusten a la normativa aplicable al caso concreto. En tal sentido, se dispone que las Gerencias de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en la ejecución del proyecto deberán cautelar el estricto cumplimiento del marco legal, asegurando que los procedimientos implementados para el cumplimiento de la presente resolución se desarrollen conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que la presente resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y en el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo cada uno de los informantes la responsabilidad por la fundamentación, opinión y sustentación. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni aspectos de fondo, toda vez que dicha función corresponde

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

a las diferentes oficinas y gerencias de línea, quienes son los encargados de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente mencionado.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONVENCION-CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VºBº
Ing. Mauro Naupa Moreyra
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
LA CONVENCIÓN CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VºBº
Mg. Alejandro A. Ingaruro
GERENTE GFSLP
LA CONVENCION - CUSCO

C.c.
ALCALDIA
GDTI
GFSLP
SGEO
Residente
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com